



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 089-2017-CO-UNIQ

Quillabamba, 03 de agosto del 2017.

Visto el oficio N° 050-2017-VPACAD-UNIQ, de fecha 02 de agosto del 2017, cursado por la Vicepresidencia Académica, solicitando la creación de la Oficina de Gestión de la Calidad y, el acuerdo N° 68-2017, tomado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria N° 09-2017 de fecha 03 de agosto del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 8° Autonomía Universitaria, numeral 8.2 se refiere a la autonomía de gobierno estableciendo que ésta "implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades..."

Que, mediante resolución N° 039-2017-CO-UNIQ, de 23 de mayo del 2017, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en cuyo Capítulo III "Órganos de apoyo y asesoramiento de la Comisión Organizadora", artículo 31 considera a la "Oficina de Gestión de la Calidad", jerárquicamente dependiente de la Presidencia de la Comisión Organizadora.

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado por resolución N° 044-2017-CO-UNIQ, de fecha 21 de junio del 2017, considera a la Oficina de Gestión de la Calidad, como órgano de asesoramiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora y jerárquicamente dependiente de ésta.

Que, la Comisión Organizadora, estando a los citados documentos normativos de gestión, en sesión extraordinaria N° 09-2017, de fecha 03 de agosto del 2017, mediante acuerdo N° 68-2017, aprueba formalmente la creación de la Oficina de Gestión de la Calidad, como órgano de asesoramiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de quien depende estructural y jerárquicamente.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 089-2017-CO-UNIQ

Estando a lo manifestado y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la creación de la Oficina de Gestión de la Calidad, como órgano de asesoramiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de quien depende estructural y jerárquicamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique la presente resolución en la página web de la Institución.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

cc.
VPACAD; VPI, U.RR.PP.II.- Arch.
JWOH/ccz.



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
Cesar Cornejo Zavaleta
SECRETARIO GENERAL